

PROCESO	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: AV-C-025 Versión: 1 Fecha: 22-04-2022 Página: 1 de ___
---------	---	---

OBJETIVO:	Realizar la evaluación independiente, mediante la utilización de técnicas de auditoría con enfoque de riesgos para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, contribuyendo a la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la cultura de la legalidad, la transparencia en la gestión institucional, la adecuada administración de la información y al buen uso de los recursos.
-----------	--

ALCANCE:	Desde el plan de auditoría que incluye entre otros la programación de las Auditorías Internas, las acciones de verificación, la evaluación del sistema de control interno, el fomento de la cultura del control, la programación al seguimiento a los planes de mejoramiento y el cronograma de las acciones complementarias, hasta la toma de acciones de mejora.
----------	--

RESPONSABLE DEL PROCESO	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
-------------------------	---------------------------------

ETAPAS CLAVES DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TIPO DE PROVEEDOR		PROVEEDOR	ENTRADA/INSUMO	ETAPA DEL CICLO	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	SALIDA DEL PROCESO	CLIENTE DEL PROCESO	TIPO DE CLIENTE	
INTERNO	EXTERNO								INTERNO	EXTERNO
X	X	Congreso de la República; Organismos de control de los niveles nacional y territorial; Entidades certificadoras; Entidades de los niveles nacional y territorial; Auditores externos.	Normas constitucionales y legales vigentes; Normas técnicas vigentes; Plan de desarrollo; Presupuesto anual de funcionamiento e inversión; Directrices metodológicas y normativas para la contratación administrativa; Resultados de la evaluación independiente del estado del sistema de control interno de vigencias anteriores; Resultados de auditorías internas; Informe de la eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades realizadas de fomento de la cultura del control; Necesidades de auditoría; Necesidades de acciones de verificación; Resultados de auditorías externas; Documentos aplicables al proceso;	P	Programar la evaluación independiente del estado del sistema de control interno y del sistema de control Interno Contable, atendiendo a la normatividad vigente y lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; Programar las auditorías internas; Programar las acciones de verificación; Formular el programa de fomento de la cultura del control; Formular el cronograma de acciones complementarias y/o trabajos reglamentarios de Auditoría Interna; Formular el cronograma de seguimiento a los planes de mejoramiento; Comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas; Identificar riesgos y oportunidades.	Se debe hacer un alistamiento institucional para elaborar la planeación estratégica de la entidad y con la identificación y definición de las actividades se podrán lograr en materia de Evaluación Independiente	Normas constitucionales y legales vigentes aplicadas; Normas técnicas vigentes aplicadas; Plan de acción de la Oficina de Control Interno; Cronograma para la evaluación del sistema de control interno; Programa anual de auditorías internas; Cronograma de acciones de verificación; Programa de fomento de la cultura del control; Necesidades de contratación identificadas; Necesidades de recursos identificadas; Cronograma para el seguimiento a los planes de mejoramiento; Riesgos y oportunidades del proceso identificadas	Comité Institucional de Gestión y Desempeño; Comité Institucional de Control Interno; Dependencias de la Alcaldía; Alcalde	X	
X	X	Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP; Contaduría General de la Nación; Dependencias de la Administración Municipal; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Entes de control interno y externo.	Normatividad vigente en materia de control Interno y del control interno contable; Guías metodológicas; Recursos asignados para atender necesidades de contratación; Procedimientos y manual de contratación administrativa; Programa de fomento de la cultura del control; Acciones de verificación; Políticas de comunicación; Guías e instrumentos aplicables existentes; Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias recibidas	H	Realizar la evaluación independiente del estado del sistema de control interno, acorde a lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y del control interno contable; Realizar las auditorías de control interno; Realizar acciones de verificación; Realizar actividades de fomento de la cultura del control; Ejecutar las acciones definidas en el cronograma de acciones complementarias y/o trabajos reglamentarios, y presentar los Informes requeridos por ley y los propios de la Oficina de Control Interno, según su competencia; Ejecutar cronograma de seguimiento a los planes de mejoramiento.	Se trata de tener todos los documentos y las guías necesarios para desarrollar la gestión de la entidad	Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno; Informe de evaluación del sistema de control interno contable; Provisión de recursos; Informes/hallazgos de auditoría; Informes de acciones de verificación; Cultura de control en los servidores del nivel central; Informes emitidos por la Oficina de Control Interno según su competencia; Informes de seguimiento a los planes de mejoramiento	Consejo asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las entidades del orden nacional y territorial; Contaduría General de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Contraloría General de la República; Comité Institucional de Gestión y Desempeño; Entidades del sector bancario; Entes de control internos	X	X
X	X	Órganos de control interno y externo; Ciudadanos; Dependencias de la Administración Municipal.	Resultados de la gestión del proceso; Indicadores con medición actualizada; Riesgos identificados; Acciones de mejora tomadas; Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias gestionadas.	V	Realizar seguimiento y medición al proceso; Determinar, recopilar y analizar los datos; Analizar las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias para identificar oportunidades de mejora para el proceso.	Permanentemente se debe hacer seguimiento a la gestión para verificar que lo planeado se cumpla o de lo contrario tomar correctivos	Indicadores analizados; Riesgos analizados y con controles definidos; Acciones correctivas, preventivas y de mejora analizadas y con tratamiento; Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias analizadas.	Comité institucional de gestión y desempeño. Dependencias de la Administración Municipal	X	X

X		Todos los procesos. Proceso Planeación para el Desarrollo Entes de Control	Informes de auditoría de Acciones de Verificación y otros trabajos reglamentarios; Informes evaluación independiente del estado del sistema de control Interno y del control interno contable; Informes del fomento de la cultura del control; Informe de evaluación de auditores internos; Informes de seguimiento a planes de mejoramiento y de los planes de acción; Indicadores y riesgos analizados	A	Tomar acciones para la mejora (con base en Indicadores, riesgos, PQRS, entre otros).	De los resultados obtenidos en la verificación hacer las acciones de mejora a que haya lugar	Planes de Mejoramiento	Comité institucional de gestión y desempeño. Entes de Control de control.	X	X
---	--	--	---	---	--	--	------------------------	--	---	---

ENTORNO ESPECÍFICO DEL PROCESO

NORMATIVIDAD			RIESGOS IDENTIFICADOS			CONTROLES EXISTENTES		
NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN						
Ley 87	1993	Se establecen las normas Definición del control interno, objetivos, características, elementos, campos de aplicación, responsabilidad del control interno	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA Y DEL PLAN ANUAL DE ACCIONES DE VERIFICACIÓN			El Jefe de la Oficina de Control Interno verifica el número de auditores y realizará los ajustes, ya sea para el aplazamiento o cambio de auditoría teniendo en cuenta la priorización que se realizó en la etapa de planeación. Se dejará registro de estas decisiones en el acta de equipo de mejoramiento y se informará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.		
Ley 136	1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Artículos 186 y ss Control interno. Corresponde a los municipios y a las entidades descentralizadas, así como a las personerías y contralorías municipales a través de sus representantes legales, la adecuada organización e implementación de sistemas de control interno en la forma prevista por las normas legales correspondientes.	IMPRECISIÓN EN EL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Se verificará por parte del Jefe de la Oficina la no existencia de conflictos de intereses que puedan hacer que el auditor altere el informe de auditoría en favor de los auditados		
Directiva Presidencial No. 1	1997	Desarrollo del sistema de Control Interno, criterios y etapas	AUDITAR A UN SERVIDOR CON EL CUAL POSEE VÍNCULO FAMILIAR O PERSONAL O AUDITAR UN PROCESOS EN EL CUAL PARTICIPÓ RECIENTEMENTE			En la etapa de elaboración del plan anual de auditorías, el Jefe de la Oficina de Control Interno solicita a los auditores el diligenciamiento del formato de conflicto de interés, posteriormente procederá a la asignación de los equipos de trabajo, así mismo solicitará su diligenciamiento al inicio de todas y cada una de las auditorías y verificaciones asignadas, realizando los ajustes pertinentes. En el caso de detectar la existencia de un conflicto que no fue declarado se procederá a solicitar al auditor las explicaciones del caso, las cuales serán evaluadas por parte de este, quien definirá el curso a seguir.		
Directiva Presidencial No. 4	2000	Fortalecimiento del control interno en el marco de la política de lucha contra la corrupción y nombramiento de los jefes de control interno del nivel nacional						
Decreto 153	2007	Modifica la fecha de entrega al Consejo Asesor del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, por parte de las entidades del orden Nacional y territorial, correspondiente a la vigencia del año 2006.						
Circular externa 100-02 de 2011 del DAFP	2011	A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011 la facultad nominadora de los Jefes de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional es de competencia del señor Presidente de la República; el Departamento Administrativo de la Función Pública determinará la idoneidad del o de los candidatos propuestos por la Presidencia de la República. En las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial dicha facultad recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, Alcalde o Gobernador.						
Decreto 1083	2015	Compila las normas relacionadas con la designación de responsable de control interno, la provisión e vacantes temporales del empleo, la evaluación de conocimientos y la evaluación del desempeño (Artículos 2.2.21.4.1 al 2.2.21.4.6).						
Decreto 989	2020	Adiciona el Capítulo 8 al Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.						

RECURSOS DEL PROCESO

HUMANOS		TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS		DOCUMENTOS/TRÁMITES	
Jefe Oficina Control Interno, Profesionales especializados, profesionales universitarios, técnicos.		Instalaciones locativas, equipos de cómputo; redes de cómputo y comunicación, red interna, internet y sistemas de información		Procedimientos asociados al proceso	

MEDICIÓN DEL PROCESO - INDICADORES

Cumplimiento Del Plan Anual De Auditoría; Evaluación A Los Auditores; Impacto De Las Auditorías					
Elaboró:	Martha Castro	Revisó:	Margaret Arzuaga	Aprobó:	Cecilia Rosa Castro Martínez
Cargo:	Profesional especializado Contratista	Cargo:	Jefe Oficina de control Interno	Cargo:	Jefe Oficina Asesora Planeación
Fecha:	09-05-2022	Resolución #	0027		